



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 17/03/2025 - 15:01:36

Recibo No. 12565317, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6080F6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

AME COLOMBIA S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.815.181 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 888.297

Fecha de matrícula: 21 de Marzo de 2024

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 21 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JÓVEN

Este comerciante cumple con la condición de pequeña empresa joven, de acuerdo con lo establecido en la ley 1780 de 2016 y el decreto 639 de 2017.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Finca la Corona Carretera Coto la Peña Km 4,9

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: alanmatus10@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3007517409

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 17/03/2025 - 15:01:36

Recibo No. 12565317, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6080F6FF

Dirección para notificación judicial: Finca la Corona Carretera Coto la Peña Km 4,9

Municipio: Sabanalarga - Atlántico

Correo electrónico de notificación: alanmatus10@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3007517409

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/03/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2024 bajo el número 468.835 del libro IX, se constituyó la sociedad: AME COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social principal de la sociedad consistirá en las manufactura, transformación y comercialización de derivados lácteo y otros productos agroindustriales, además en la inversión de capital en el sector comercial e industrial, y las inversiones para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de carácter comercial e industrial, así como las actividades conexas y complementarias, la explotación lícita de tales inversiones y, en general, todos los demás negocios afines a su objeto. El objeto social principal también comprende todas las actividades relacionadas con la compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas; productos lácteos, aceites y derivados, Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, de cereales, arroz, legumbres y semillas oleaginosas, plátano y banano, café, caña de azúcar, palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, plantas con las que se prepararan bebidas, especias y de plantas aromáticas y medicinales. Cría de ganado bovino y bufalino, ovejas y cabras, ganado porcino, aves de corral, otros animales. Explotación primaria mixta (agrícola y pecuaria). Actividades posteriores a la cosecha. Pesca y Acuicultura marítima, agua dulce.

procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón. Elaboración de productos de panadería, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de macarrones, fideos, alcuquz y productos farináceos similares, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios. Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores. La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos en Colombia o el Extranjero relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, incluyendo eventos sociales, por si o por terceros. La realización y ejecución de toda clase de estudios, análisis y proyectos relacionados con el objeto y/o actividades de la sociedad. La obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o autoridades administrativas de carácter Nacional, Departamental o Municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. Para tal efecto, podrá realizar importaciones, suscribir convenios de representación para la comercialización de productos y/o servicios en el territorio nacional o en el exterior, la elaboración de toda clase de estudios de mercado y proyectos de diseño industrial, la obtención de las licencias de importación correspondientes, introducción al país de las mercancías adquiridas en el exterior y la nacionalización de las mismas; de igual manera, la sociedad podrá exportar en nombre propio y/o de terceros cualquier bien susceptible de comercialización en el exterior, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. En desarrollo de su objeto, la sociedad estará facultada para ejecutar todos los actos, negocios y/o contratos civiles o mercantiles que tiendan al buen logro de sus objetivos, que los permitan o faciliten; formar parte de otras compañías que no sean colectivas, como titular de cuotas sociales o acciones; efectuar operaciones y/o transacciones bancarias o financieras de cualquier índole, incluyendo, de manera enunciativa, operaciones de cuenta corriente, leasing, préstamos o descuentos, otorgando y recibiendo garantías reales o personales; representar firmas nacionales o extranjeras; girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores; celebrar el contratos de cambio en todas sus modalidades; dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; y, en general, ejecutar cualquier acto relacionado con su objeto social. La sociedad o su haber social no podrá servir de garantía de las obligaciones personales de los socios ni de terceros, salvo que la Asamblea de Accionistas lo autorice con un número plural de votos que represente una mayoría equivalente al setenta por ciento (70%) de los votos hábiles, por lo menos. PARÁGRAFO: Para el desarrollo de su objeto, en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ello; c) Celebrar con establecimientos financieros y con compañías aseguradoras toda clase de convenios de crédito; d) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, afines, complementarias o accesorias a las de la empresa, o que sean de

conveniencia general para los asociados, o absorber a las empresas; e) Celebrar contratos de cuentas de participación, sea como partícipe activa o inactiva; f) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras compañías; g) Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los mismos socios, o a sus administradores o trabajadores; h) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, y todos aquellos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que conduzcan al logro de los fines sociales.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$22.180.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	22.180,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$22.180.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	22.180,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$22.180.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	22.180,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes; en esta eventualidad, el revisor fiscal será designado por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, órgano que también le fijará su remuneración, y aquél deberá cumplir con todas las funciones y obligaciones que para este fin han sido consagradas en la ley. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, que podrá ser persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, ambos designados por la asamblea general de accionistas. El gerente suplente reemplazará al principal con ocasión de sus faltas temporales o absolutas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 17/03/2025 - 15:01:36

Recibo No. 12565317, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6080F6FF

lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no requiere motivación y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será administrada por el Gerente, quien a su vez ejercerá la representación legal de la sociedad, y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni limitación en la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y podrá otorgar poder, general o especial, para representarla judicial y extrajudicialmente. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PARÁGRAFO: En la eventualidad de que el cargo de Gerente sea ocupado por una persona diferente a los accionistas titulares de acciones con voto múltiple (VM), dicho Gerente quedará facultado para celebrar actos o contratos hasta una cuantía equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que, en este caso, el representante legal requerirá la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para celebrar este tipo de actos o contratos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 11/03/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2024 bajo el número 468.835 del libro IX.

Cargo/Nombre
Gerente.

Matus Escarraga Alan

Identificación

CC 1234090935

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 17/03/2025 - 15:01:36
Recibo No. 12565317, Valor: 11,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6080F6FF

ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 11/03/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2024 bajo el número 468.836 del libro IX, consta que la sociedad:
AME COLOMBIA S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
ALAN MATUS ESCARRAGA
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 11 de Marzo de 2024
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1040
Actividad Secundaria Código CIIU: 4722
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4659

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 17/03/2025 - 15:01:36

Recibo No. 12565317, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OM6080F6FF

las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA